



RESOLUCION R-Nº 1278-2022

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 07 SEP 2022

Expte. Nº 18.074/21

VISTO estas actuaciones y el CONVENIO "PROGRAMA DE OBRAS COMPLEMENTARIAS" y su ANEXO suscripto entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA; y

CONSIDERANDO:

QUE este convenio se celebra en función de las atribuciones conferidas a la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS por el Decreto Nº 50/19 y en el marco del citado Programa aprobado por Resolución Ministerial Nº 3259/21 y su rectificatoria Nº 3946/21.

QUE las partes tienen como objetivos mejorar la Infraestructura universitaria existente, propiciando el desarrollo de proyectos conducentes a la ejecución de obras menores en el ámbito de los espacios universitarios, de acuerdo con las especificaciones técnicas detalladas como Anexo I que forma parte integrante del mismo.

QUE en este caso en particular, la mencionada Secretaría se compromete a financiar las siguientes obras de esta Universidad:

- NUEVA RED INTERNA DE AGUA – COMPLEJO UNIVERSITARIO
- REMODELACIÓN DE SANITARIOS 1º y 2º PISO FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES

QUE se cuenta con la intervención de ASESORÍA JURÍDICA de esta Universidad mediante Dictámenes Nº 20.897 y 21.046.

QUE la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho Nº 49/22, aconsejando la aprobación del mencionado convenio.

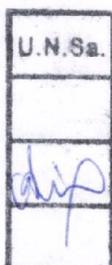
QUE el ejemplar original del convenio y su anexo fue remitido en forma digital por el Ministerio de Educación de la Nación a través del Sistema de Gestión Documental Electrónico denominado GEDO.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS y lo dispuesto por la Resolución CS Nº 093/08,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el CONVENIO "PROGRAMA DE OBRAS COMPLEMENTARIAS" y su ANEXO suscripto entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE OBRAS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. NICOLÁS A. INNAMORATO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

ESP SANDRA CAROLINA ROMANO BURVALE
SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y
RELACIONES INTERNACIONALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-30369133-APN-DD#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Miércoles 30 de Marzo de 2022

Referencia: REMISIÓN CONTRAPARTE RE-2022-29001226-APN-DD#ME EX-2021-96803776- -APN-
SEPCU#ME UNIVERSIDAD NAC. DE SALTA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

BOLIVIA Nº5150

SALTA

(A4400)

PROVINCIA DE SALTA

Se remite UN (1) ejemplar original, correspondiente a esa Institución, del **CONVENIO "PROGRAMA DE OBRAS COMPLEMENTARIAS"** suscripto entre el *MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN* y la *UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA* en la fecha **29/12/2021**, y que ha sido registrado bajo el código de Gestión Documental Electrónica (GDE) **RE-2022-29001226-APN-DD#ME.-**

Siva la presente de atenta nota de envío.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.03.30 14:58:54 -03:00

Emiliano TAGLE
Director
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.03.30 14:58:51 -03:00

CONVENIO ENTRE
EL MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACIÓN, LA SECRETARÍA DE POLÍTICAS
UNIVERSITARIAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
PROGRAMA DE OBRAS COMPLEMENTARIAS

Entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, por una parte, representada por el ministro Mgter. Jaime PERCZYK, La Secretaría de Políticas Universitarias, representada por su titular, Esp. Oscar ALPA, en adelante "LA SECRETARÍA", por otra parte la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, con domicilio en Bolivia 5150 Provincia de Salta, en adelante "LA UNIVERSIDAD", representada en este acto por el CPN Víctor CLAROS, en calidad de Rector de la UNIVERSIDAD, denominadas en adelante "LAS PARTES", suscriben el siguiente Convenio "PROGRAMA DE OBRAS COMPLEMENTARIAS", el que se sujetará a las cláusulas que se detallan a continuación.

PRIMERA. ENCUADRE NORMATIVO:

El presente CONVENIO, se celebra en función de las atribuciones conferidas a LA SECRETARÍA por el Decreto N° 50 del 19 de diciembre de 2019 y en el marco del "PROGRAMA DE OBRAS COMPLEMENTARIAS" aprobado por Resolución Ministerial N° 3259/2021 y su rectificatoria N°3946/2021.

SEGUNDA. - OBJETIVOS.

"LAS PARTES" reconocen como objetivos mejorar la infraestructura universitaria existente propiciando el desarrollo de proyectos conducentes a la ejecución de obras menores en el ámbito de los espacios universitario, el "PROGRAMA DE OBRAS COMPLEMENTARIAS" y de acuerdo con las especificaciones técnicas detalladas como ANEXO I (IF-2021-122321523-APNSECPU#ME) que forma parte integrante del presente Convenio.

TERCERA. - OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA

RE-2022-29001226-APN-DD#ME

"LA SECRETARÍA" asume los siguientes compromisos:

La SECRETARÍA se compromete a financiar las siguientes obras:

- a. NUEVA RED INTERNA DE AGUA - COMPLEJO UNIVERSITARIO
- b. Remodelación SANITARIOS 1° Y 2° PISO FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
(IF-2021-123268211-APN-SECPU#ME)

CUARTA. - OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

"LA UNIVERSIDAD" asume los siguientes compromisos:

- a. Cumplir con los objetivos del presente convenio y realizar la presentación tanto del informe de avance como del informe final.
- b. Aplicar los fondos asignados con el destino establecido en el convenio y anexo del mismo.
- c. Elevar a "LA SECRETARÍA" la rendición de cuentas de los fondos transferidos de acuerdo a los parámetros de la Resolución Ministerial N° 600 de fecha 16 de febrero de 2021.

QUINTA. - SEGUIMIENTO DEL CONVENIO-PROGRAMA

"LA UNIVERSIDAD" deberá presentar a "LA SECRETARÍA" un Informe de Avance y un Informe Final de la ejecución del proyecto. La SECRETARÍA informará oportunamente los plazos y proveerá los formularios y los instructivos que deberán ser cumplimentados por "LA UNIVERSIDAD" con este fin.

SEXTA. - FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA



RE-2022-29001226-APN-DD#ME

La ejecución del Proyecto tendrá un financiamiento único y total de PESOS VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 26.732.000), que transferirá "LA SECRETARÍA" a la "UNIVERSIDAD". En este sentido no se reconocerán mayores costos.

SÉPTIMA. - FISCALIZACIÓN

"LA SECRETARÍA", fiscalizará el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de "LA UNIVERSIDAD". En particular, verificará si los fondos transferidos en virtud del presente convenio se han aplicado estrictamente a la ejecución de los objetivos propuestos. A esos efectos "LA SECRETARÍA", podrá requerir la información que considere pertinente o bien disponer la realización de auditorías.

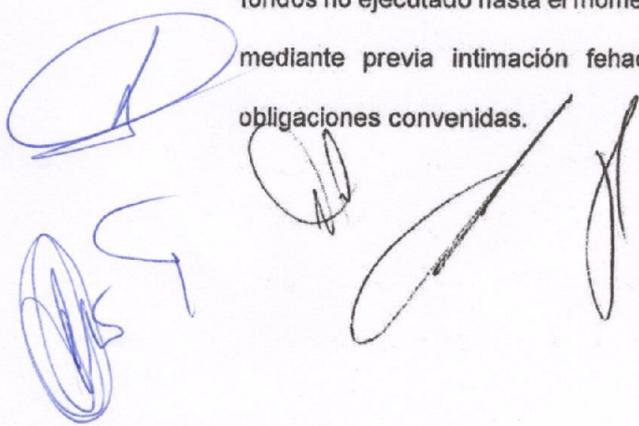
OCTAVA. - VIGENCIA.

El presente Convenio tiene una vigencia de UN (1) año a partir de su fecha de suscripción. En caso de rescisión, "LAS PARTES" manifestarán en forma fehaciente su voluntad rescisoria, debiendo respetar las previsiones de la CLÁUSULA NOVENA

NOVENA. - INCUMPLIMIENTO.

El incumplimiento injustificado por parte de "LA UNIVERSIDAD" de cualquiera de las obligaciones a su cargo facultará a "LA SECRETARÍA" a:

- a) Suspender la ejecución de las obligaciones a su cargo hasta tanto "LA UNIVERSIDAD" cumpla con las obligaciones asumidas en el Convenio.
- b) Rescindir el presente convenio, con la restitución por parte de "LA UNIVERSIDAD" de los fondos no ejecutados hasta el momento. "LA SECRETARÍA", podrá ejercer el derecho de rescisión mediante previa intimación fehaciente a "LA UNIVERSIDAD" para que cumpla con sus obligaciones convenidas.



RE-2022-29001226-APN-DD#ME

DÉCIMA-. REDUCCIONES PRESUPUESTARIAS Y/O REDUCCIÓN DE LA CUOTA FINANCIERA.

En el supuesto de que con anterioridad a la transferencia efectiva de los fondos se produjera alguna reducción o disminución de cuota financiera por parte de EL MINISTERIO DE HACIENDA DE LA NACIÓN, o alguna alteración del presupuesto del MINISTERIO DE EDUCACIÓN en lo referente a transferencias a las Universidades Nacionales, "LA SECRETARÍA" deberá convocar a "LA UNIVERSIDAD" a los fines de readecuar los términos y obligaciones del presente Convenio-Programa a la nueva situación.

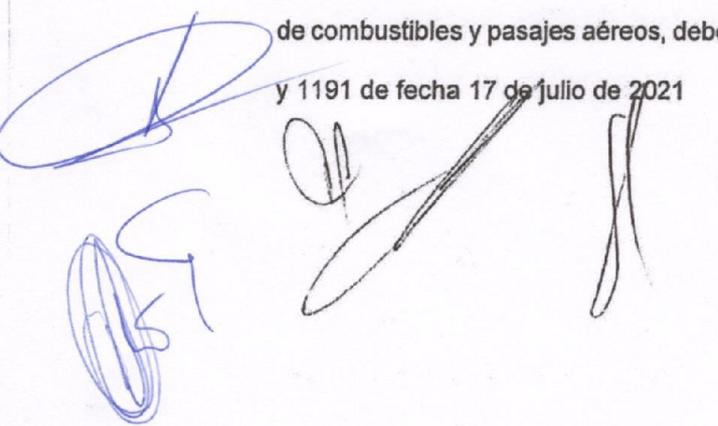
En el caso de que alguna de las partes no pudiera efectuar esta readecuación, "LA SECRETARÍA" podrá rescindir el Convenio con el solo requisito de la notificación por medio fehaciente. "LA UNIVERSIDAD" no tendrá derecho a indemnización alguna por la extinción del vínculo. En tal caso, la situación de "LA UNIVERSIDAD" será motivo de consideración especial por "LA SECRETARÍA" en la ejecución de los próximos ejercicios presupuestarios.

DÉCIMO PRIMERA. - RESPONSABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD

"LA UNIVERSIDAD" es la responsable única y exclusiva en la ejecución del plan y se ajustará a las disposiciones del Decreto N° 1023/01 y sus modificatorias, como así también a las establecidas por la propia Universidad y toda otra normativa aplicable.

DÉCIMO SEGUNDA. - RENDICIÓN DE CUENTAS.

"LA UNIVERSIDAD" deberá presentar a "LA SECRETARÍA", la rendición de cuentas documentada de los recursos a los que alude la Cláusula SEXTA del Convenio, de acuerdo con las disposiciones de la RESOL-2021-600-APN-ME. En el caso de destinar fondos para la compra de combustibles y pasajes aéreos, deberán respetarse las previsiones de los Decretos Nros. 1189 y 1191 de fecha 17 de julio de 2021



RE-2022-29001226-APN-DD#ME

DÉCIMO TERCERA. - CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

A los fines de ser tenidas por válidas las comunicaciones emergentes del presente Convenio y para cualquier notificación que derive del mismo "LAS PARTES" constituyen domicilio, "LA SECRETARÍA" en calle Pizzurno N° 935 Piso 2°, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y "LA UNIVERSIDAD" en Bolivia 5150, Provincia de Salta.

DÉCIMO CUARTA. - CONTROVERSIA.

En caso de controversia "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal, con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los 29 días del mes de diciembre del año 2021.

Por LA UNIVERSIDAD

Victor H. Gallo
Rector

Por LA SECRETARIA

[Signature]
Esp. Oscar D. Alpa
Secretario de Políticas Universitarias

Por EL MINISTERIO

[Signature]
Lic. Jaime PERCZYK
Ministro de Educación

RE-2022-29001226-APN-DD#ME



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas
Convenio**

Número: RE-2022-29001226-APN-DD#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 28 de Marzo de 2022

Referencia: CONVENIO E/ME-UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA EX-2021-96803776- -APN-
SECPU#ME-PROG.OBRAS COMPLEMENTARIAS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.03.28 09:37:56 -03:00

Emiliano TAGLE
Director
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.03.28 09:37:57 -03:00

ANEXO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
PROGRAMA DE OBRAS COMPLEMENTARIAS

Proyecto	Monto \$
nueva red interna de agua - Complejo Universitario	19.945.000
Remodelación sanitarios 1° y 2° piso Facultad de Ciencias Económicas	6.787.000
Total	26.732.000



IF-2021-123268211-APN-SECPU#ME



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: RESOL-2021-355-APN-SECPU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 28 de Diciembre de 2021

Referencia: Anexo Obras Complementarias - Universidad Nacional de Salta - EX-2021-96803776- -APN-
SECPU#ME

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

OSCAR DANIEL ALPA
Secretario
Secretaría de Políticas Universitarias
Ministerio de Educación